



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



PROTOCOLIZACION

DEL PODER QUE OTORGA LA COMPANIA WALSH ENVIRONMENTAL
SCIENTISTS AND ENGINEERS, LLC, A FAVOR DEL SR. MARK
THURBER O SR. PETER AYARZA.-CUANTIA: INDETERMINADA

15

Di 3 copias

Quito, a 10 de FEBRERO DEL 2003

n.o.

300

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTECASILLERO JUDICIAL
No. 259ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADORAvs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 40
Telfs. 562-680/562681**SEÑORA JUEZ DE LO CIVIL:**

En 3 foja(s) útil(es) acompaño el documento que contiene el Poder otorgado por WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, LLC a favor del Sr. Mark thurber o Sr. Peter Ayarza.

Como este documento ha sido otorgado en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado, al amparo de las normas legales pertinentes, solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad del mismo.

Por otra parte, en atención a que el documento adjunto se encuentra redactado en idioma inglés, comedidamente pido a usted se sirva disponer su traducción al español, para cuyo efecto solicito se digne nombrar como perito traductora a la señora María Eugenia Azocar, quien se le notificará en el Estudio Bustamante y Bustamante, situado en las avenidas Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, décimo piso, de esta ciudad, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitadas, agradeceré a Usted disponer me sean devueltos los originales del documento adjunto.

15

José Cisneros Pazmiño
M.A. 5064

Presentado hoy jueves 9 de enero de dos mil tres a las once horas con diez minutos. Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 9 de enero de dos mil tres a las once horas con treinta minutos. VISTOS: por presentada la solicitud que antecede, nombro como perito traductora a la señora María Eugenia Azocar, quien se posesionará de su cargo el día de hoy 9 de enero de dos mil tres, a las dieciséis horas, y presentará su informe dentro de un término de veinticuatro horas.- Notifíquese.



En Quito, a 9 de enero de dos mil tres, a las dieciséis horas notifiqué la providencia que antecede a la señora María Eugenia Azocar, en persona, quien impuesta de su contenido, firma.-

En Quito, a 9 de enero de dos mil tres, a las dieciséis horas con diez minutos, ante la señora doctora Beatriz Suárez, Juez Octava Civil de Pichincha, y suscrita Secretaria, comparece la señora María Eugenia Azocar con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, para el cual ha sido designada. Al efecto, juramentado que fue en legal forma dice que acepta el cargo y jura su fiel desempeño. Para constancia firma la presente acta de juramento con la señora Juez y la suscrita Secretaria que certifica.

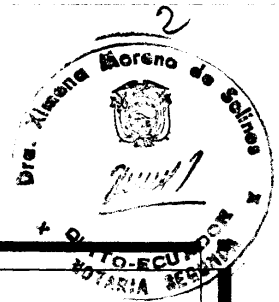
La Juez



La Secretaria

La Perito Traductora

NEW JERSEY



STATE OF COLORADO

DEPARTMENT OF
STATE

CERTIFICATE

152

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF COLORADO.)SS.

I, **DONETTA DAVIDSON**, Secretary of State of the State of Colorado, do hereby
certify that

ANN MOORE,

whose name is subscribed to the certificate of the proof or acknowledgment
the annexed instrument and thereon written, was at the time of taking such proof
or acknowledgment a **NOTARY PUBLIC** duly commissioned, sworn and authorized
by the laws of the State of Colorado to take the same. And I do further certify that
said instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State
of Colorado, and the signature and official seal of the aforementioned NOTARY
PUBLIC thereto affixed, are to the best of my knowledge and belief genuine. The
signature of the Notary has been compared with the signature on file in my office.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal
of the State of Colorado, at the city of Denver, this 21st Day of November, A.D., 2002.

Donetta Davidson

SECRETARY OF STATE



CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN NEW JERSEY

LEGALIZACION: 1910/2002

A FIN DE QUE ESTE DOCUMENTO DE FE
PUBLICA EN EL ECUADOR, LA SUSCRITA
CERTIFICA, QUE LA FIRMA DE **DONETTA
DAVIDSON, SECRETARIO DE ESTADO,
DEL ESTADO DE COLORADO**, ES
AUTENTICA Y ES LA QUE CONSTA EN
LOS REGISTROS DE ESTE CONSULADO

ARANCEL: III-15-7

DERECHOS USS: 50.00

JERSEY CITY, 6 / DIC. / 2002

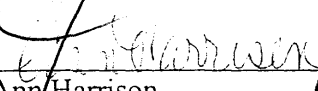
NUMERO DE PAGINAS: TRES


CAROLINA MARTEL ZAVALA
CONSUL DEL ECUADOR



I, Ann Harrison, being duly sworn, do hereby certify that I am the duly elected Secretary of Walsh Environmental Scientists and Engineers, LLC (the "Company") and do hereby further certify that the above is a true and correct copy of resolutions duly and validly adopted by the Unanimous Written Consent of the Board of Managers of the Company on August 16, 2002 and that such resolutions have not been modified, amended, or rescinded since their adoption and are in full force and effect as the date hereof.

IN WITENSS WHEREOF, I have executed this Certificate and affixed hereto the seal of the Company this 16th day of August, 2002.


Ann Harrison



15



THE BOARD OF MANAGERS OF
WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, LLC

POWER OF ATTORNEY



Walsh Environmental Scientists & Engineers, LLC, a limited liability company organized and existing under the laws of the State of Colorado, with its principal offices at 4888 Pearl East Circle #108, Boulder, CO, 80301, (hereinafter referred as the COMPANY), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr. Mark Thurber or Mr. Peter Ayarza (hereinafter referred to as the TWO ATTORNEYS-IN-FACT), in order to exercise the following powers:

15

ONE: In accordance with Article 6 and 415 of the current Law of Companies, the ATTORNEYS-IN-FACT is hereby authorized to take all necessary measures before Ecuadorian authorities to domicile the company in Ecuador, as well as to represent its branch once established, as its ATTORNEYS-IN-FACT in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

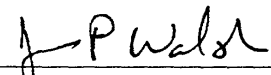
For such purpose, the ATTORNEYS-IN-FACT is authorized to act in lawsuits, as plaintiff or defendant, and therefore is invested with all the prerogatives and powers inherent to legal ATTORNEYS-IN-FACT, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the ATTORNEYS-IN-FACT is authorized to delegate his powers and prerogatives to any lawyer in order to exercise his profession in the country.

TWO: The COMPANY grants the ATTORNEYS-IN-FACT all the powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this power of attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the ATTORNEYS-IN-FACT does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The ATTORNEYS-IN-FACT is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

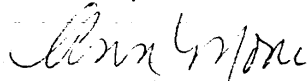
IN WITNESS WHEREOF, said COMPANY by resolution of its Board of Managers has caused these presents to be subscribed by James P. Walsh, and its corporate name and seal to be hereunto affixed this August 16, 2002.

ALSO RESOLVED, that the Board of Managers appoint Mr. Mark Thurber or Mr. Peter Ayarza to act as the company's attorney-in-fact and legal representative in Ecuador, in whose favor the corresponding power to attorney be granted and for which purpose James P. Walsh is expressly authorized to grant the power in his capacity as President of the company.



James P. Walsh
President and CEO

This document
in the county of Boulder, state of Colorado, this 16th day
August, 2002

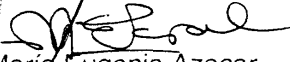
was signed before me

my commission expires 9/16/03



SEÑORA JUEZ DE LO CIVIL:

Yo, María Eugenia Azocar, perito traductora nombrada por usted para traducir al español el documento que contiene el Poder otorgado por WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, LLC a favor del Sr. Mark thurber o Sr. Peter Avarza, presento a usted la traducción al castellano de dicho documento a fin de que se sirva aprobarlo.



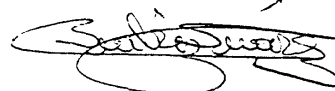

María Eugenia Azocar

Presentado hoy viernes 10 de enero de dos mil tres, a las once horas con diez minutos. Certifico.

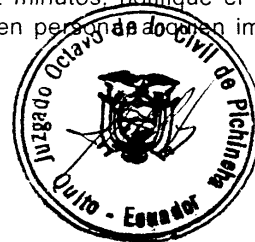


15

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 10 de enero de dos mil tres, a las once horas con veinte y cinco minutos, VISTOS.- El informe de traducción presentado por la señora María Eugenia Azocar, póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.



En Quito, a 10 de enero de dos mil tres, a las dieciseis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor José Cisneros Pazmiño, en persona, a quien en impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.



ESTADO DE COLORADO
Departamento de Estado

CERTIFICADO

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
ESTADO DE COLORADO)SS.

Yo, **DONETTA DAVIDSON**, Secretaria de Estado del Estado de Colorado, por el presente certifico que

ANN MOORE,

cuyo nombre se encuentra suscrito al certificado de la prueba o reconocimiento del instrumento anexado y por escrito, era al momento de tomar tal prueba o reconocimiento, una **NOTARIO PUBLICA** debidamente comisionada, juramentada y autorizada por las leyes del Estado de Colorado a tomar la misma. Y además certifico que dicho instrumento fue ejecutado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de Colorado, y que la firma y sello oficial de la antes mencionada **NOTARIO PUBLICA** impuesta al mismo, son a mi mejor entender, genuinos. La firma de la Notario ha sido comparada con la firma registrada en mi oficina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he impuesto mi firma y el Gran Sello del Estado de Colorado, en la ciudad de Denver, este día 21 de Noviembre, A.D., 2002.

(Sello Oficial)

Donetta Davidson
Secretaria de Estado

Handwritten signature



Yo, Ann Harrison, debidamente juramentada, por el presente certifico que soy la Secretaria debidamente elegida de Walsh Environmental Scientists and Engineers, LLC (la "Compañía") y además certifico que el documento precedente es una copia verídica y correcta de las resoluciones debida y válidamente adoptadas por el Consentimiento Unánime Escrito de la Junta de Gerentes de la Compañía en Agosto 16, 2002 y que tales resoluciones no han sido modificadas, enmendadas, o rescindidas desde que fueron adoptadas y que se encuentran en plena vigencia a esta fecha.



15

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he suscrito este Certificado e impuesto el sello de la Compañía este día 16 de Agosto de 2002.

Ann Harrison

8

**LA JUNTA DE GERENTES DE
WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTIST ENGINEERS, LLC**



P O D E R

Walsh Environmental Scientists & Engineers, LLC, una compañía de responsabilidad limitada, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Colorado, domiciliada en el 4888 Pearl East Circle #108, Boulder, CO. 80301, (de ahora en adelante la COMPAÑÍA), otorga este poder el cual es amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al señor Mark Thurber o al señor Peter Ayarza (de ahora en adelante referido como los DOS APODERADOS), a fin de ejercer las siguientes facultades:

15

PRIMERA: De acuerdo con el Artículo 6 y 415 de la Ley de Compañías vigente, los APODERADOS quedan por el presente autorizados a tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades Ecuatorianas para domiciliar la compañía en Ecuador, así como para representar a su sucursal una vez establecida, como sus APODERADOS en Ecuador, quedando investidos con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de responder reclamos y quejas y de cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o para ser desempeñadas en tal país.

Para tal fin, los APODERADOS quedan facultados para actuar en juicios, como demandantes o demandados, y por lo tanto están investidos con todas las prerrogativas y poderes inherentes a los APODERADOS legales, incluyendo aquellas indicadas en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano; los APODERADOS están autorizados a delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado a fin de ejercer su profesión en el país.

MS

9

SEGUNDA: La COMPAÑÍA otorga a los APODERADOS todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de ello, entendiéndose que si este poder no hace mención expresa de una facultad, tal no implicará que los APODERADOS no tengan los suficientes poderes; por lo tanto pueden actuar y proceder como la Compañía lo haría por si misma.

Adicionalmente se les otorga a los APODERADOS los más amplios poderes a fin de que puedan lograr el correcto cumplimiento de este poder general.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, dicha COMPAÑÍA por resolución de su Junta de Gerentes, ha presentado este documento para que sea suscrito por James P. Walsh, y su nombre corporativo y sello han sido impuestos este día 16 de Agosto de 2002.

TAMBIEN SE HA RESUELTO, que la Junta de Gerentes nombre al señor Mark Thurber o al señor Peter Ayarza para actuar como apoderados y representantes legales de la compañía en Ecuador, a cuyo favor se otorga el correspondiente poder y para cuyo fin James P. Walsh queda expresamente autorizado a otorgar el poder en su categoría de Presidente de la compañía.

James P. Walsh
Presidente y CEO

Este documento fue firmado ante mí en el Condado de Boulder, Estado de Colorado, este día 16 de Agosto de 2002.

Ann Moore
Mi Comisión expira el 9/16/03

15

[Handwritten signature]

CASILLERO JUDICIAL
No. 259

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO - ECUADOR

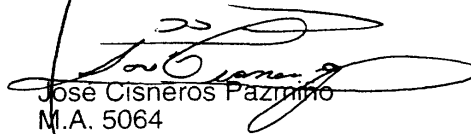
Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC - Piso 10
Telfs. 562-680/562681



SEÑORA JUEZ DE LO CIVIL:

En la diligencia de calificación y traducción del documento que contiene el Poder otorgado por WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND ENGINEERS, LLC a favor del Sr. Mark thurber o Sr. Peter Ayarza, una vez que la señora María Eugenia Azocar en su calidad de perito traductora ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

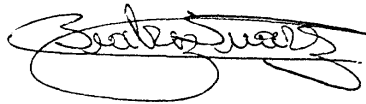
16


José Cisneros Pazmiño
M.A. 5064

Presentado hoy 10 de enero de dos mil tres, a las diez y siete horas con veinte minutos.- Certifico.



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: En Quito, a 13 de enero de dos mil tres, a las once horas quince minutos, VISTOS: Atenta la conformidad manifestada por el funcionario con el informe presentado por el señora María Eugenia Azocar, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el juzgado que el documento acompañado es legal y auténtico, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad del documento otorgado en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.



En Quito, a 13 de enero de dos mil tres, a las quince horas con quince minutos notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor José Cisneros Pazmiño, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del ESTUDIO
2 JURIDICO BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, protocolizo en
3 registro de escrituras públicas del año en curso, en
4 once fojas útiles y en esta fecha EL PODER QUE OTORGA
5 LA COMPANIA WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS AND
6 ENGINEERS, LLC, A FAVOR DEL SR. MARK THURBER O SR.
7 PETER AYARZA.- Quito, a diez de Febrero del año dos
8 mil tres.- firmado Dra. Ximena Moreno de Solines,
9 Notaria Segunda.

10 Se protocolizó ante
11 mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
12 firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de
13 Febrero del año dos mil tres.

14
15

16 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

17 NOTARIA SEGUNDA



28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oswaldo Rojas H. In-
2 tendente de compañías de Quito, encargado, en su resolución Nº
3 03.Q.IJ.904 de fecha 11 de marzo del 2003, tomé nota de la cali-
4 ficación de suficientes a los documentos otorgados en el exte-
5 rior y autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecua 16
6 dor de la compañía WALSH ENVIRONMETAL SCIENTISTS & ENGINEERS, LLC.
7 constante en dicha resolución, al margen de las protocolizaciones
8 efectuadas ante mí, el 10 de febrero del 2003 (3).-
9 QUITO, A 11 DE MARZO DEL 2003.-

10
11 
12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13 NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **03.Q.IJ. CERO NOVECIENTOS CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 11 de Marzo del 2.003, bajo el número **829** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las 16 Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **WALSH ENVIRONMENTAL SCIENTISTS & ENGINEERS, LLC** ”; y, el **PODER** que la misma confiere a favor de los Señores: **MARK THURBER Y PETER AYARZA**, protocolizadas el 10 de Febrero del 2.003, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **514**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08818**.- Quito, a diez y nueve de Marzo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-